



## Ayuntamiento de Muniesa

### ACTA

*Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno  
en 1ª Convocatoria  
el día de Tres de Octubre de Dos Mil Trece.*

---

En Muniesa , a tres de octubre de 2.013 , siendo las 21,30 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde , D. José Yus Blasco ; se reúne el PLENO del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria , previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, con la asistencia de los Sres. Concejales que constan a continuación , a fin de celebrar en 1ª convocatoria la Sesión .

#### MIEMBROS DE LA CORPORACION ASISTENTES.

-- Sr. Alcalde - Presidente D. José Yus Blasco

-- Sres. Concejales :

D. A. Pablo Iranzo Yus  
D. Santiago Marín Bellido.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cristina Tomás Barcelona  
D. Jose A. Juan Lahoz  
D. Ismael Valiente Gascon  
D. Julian Paralluelo Lou

AUSENTES : JULIAN PARALLUELO LOU

-- Sr. SECRETARIO : D. Teófilo Almazán Lahoz

# ORDEN DEL DIA

## **B ) FASE RESOLUTORIA**

- 1- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
  - 2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA
  - 3- INFORME Y APROBACION MODIFICACIONES PROYECTO Nº 4 – TEXTO REFUNDIDO DE LA DELIMITACION SUELO URBAN O DE MUNIESA .
  - 4- NOTIFICACION – ACEPTACION PROCEDIMIENTO DSU Nº 4-TR A LOS GANADEROS DE MUNIESA .
  - 5- SOLICITUD PASO A REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- ASISTENCIA MEDICA DE L SECRETARIO.
  - 6.- APROBACION MARCO PRESUPUESTARIO 2014/2016
- 

## **B ) FASE CONTROL**

1. COMUNICACIONES OFICIALES.
  2. DECRETOS DE LA ALCALDIA
  3. MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
  4. RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 

## **A ) FASE RESOLUTORIA :**

### **1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .**

Se acuerda por el Pleno la aprobación del borrador del Acta de la S.O. celebrada el día uno de Agosto de 2013 , sin alteración.

---

### **2- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde INFORMA al Pleno los siguientes ASUNTOS :

- 1.- VIA VERDE : Se informa por el SR. Alcalde de la visita del Sr. Presidente de la Comarca que le informó de la previsión de inicio de las obras de la Via Verde , que al parecer se iniciará desde Zaragoza como punto de partida hacia Teruel.

2.- PRORROGA CONTRATO CON SASTESA : Constituye el objeto del contrato, la contratación del servicio de toma de muestras y análisis de agua de consumo humano en el municipio de Muniesa.

La prestación de tales servicios deberá realizarse según el R.D. 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de aguas de consumo, y teniendo en cuenta el último Programa de Vigilancia Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón emitido por el Departamento de Salud y Consumo.

Se prorroga por dos años (2014-2015) . Cabe la posibilidad de prórroga por dos años más con aceptación de ambas partes .

### 3.- STUD SUBVENCION INAEM – RIADAS AGOSTO ZONA RIO SECO .

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno acuerda por unanimidad :

- Solicitar Subvención para la reparación del cauce y caminos adyacentes a la zona de Rio Seco , afectada por la riada del 3 Agosto de 2013 y que destruyó toda la zona aledaña al cauce y los caminos que la cruzan .  
Supondría la contratación de 2 trabajadores durante 3 meses para la realización de las obras necesarias .
- Aprobar la actuacion por el presupuesto que corresponda y el compromiso de destinar partida presupuestaria suficiente para dicho gasto .
- Solicitar los permisos correspondientes al Dto de Medio Ambiente si fuere necesario .
- Presentar la documentación pertinente para la obtención de dicha subvencion.
- El coste a solicitar será el coste de las nominas más la S Social de empresa de acuerdo con el convenio que corresponda .

4.- El Sr. Alcalde da lectura a la carta de agradecimiento del CRA de Muniesa por las labores realizadas por el personal de limpieza y mantenimiento del Ayuntamiento así como la colaboración y ayuda del mismo.

5.- El Sr. alcalde informa que mañana habrá una charla informativa por un diputado del PP sobre la PAC EN EL Centro Social .

---

### 3- INFORME Y APROBACION MODIFICACIONES PROYECTO Nº 4 – TEXTO REFUNDIDO DE LA DELIMITACION SUELO URBAN O DE MUNIESA.

. - I N F O R M E D E L A T E C N I C O S O B R E L A S M O D I F I C A C I O N E S A R E A L I Z A R E N E L P R O Y E C T O A R E Q U E R I M I E N T O D E L C O N S E J O

## PROVINCIAL DE URBANISMO :

El Consejo Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 26/7/2013 aprobó definitivamente:

- En la submodificación nº 1, las ampliaciones de suelo urbano nº 5, 6, 7 y 9.
- La Submodificación nº 2.
- La Submodificación nº 3.

Respecto a los asuntos que han quedado pendientes, señalar que se ha mantenido reunión con los técnicos del Consejo y se ha quedado en lo siguiente:

- En la submodificación nº1, ampliación de suelo urbano nº 1.

Acordamos con ellos en quitar del suelo urbano la manzana situada más al norte



- En la submodificación nº1, ampliación de suelo urbano nº 2.

Reducimos la manzana quitando la parte que apoya en el camino sin pavimentar



Pendiente distancia a granjas .

En la submodificación nº1, ampliación de suelo urbano nº 3.

Mantenerlo como estaba . Pendiente distancia a granjas .

- En la submodificación nº1, ampliación de suelo urbano nº 4.

Pendiente distancia a granjas .

- En la submodificación nº1, ampliación de suelo urbano nº 8.

Se mantiene como esta. Justificamos que no es necesario crear una nueva zona para uso industrial como proponían en su informe.

Estaría pendiente resolver el tema de las distancias a granjas

- En la submodificación nº4, Ordenanzas

Se redacta una normativa más detallada y adecuada del suelo no urbanizable especial .

Se suprime la redacción de las normas en la Zona de Borde.

Se adjuntan los planos de los modificados del informe al expediente .

El Pleno acuerda su aprobación y Exposición Pública y publicación de dichas modificaciones en el BOP . Así como tramitar la notificación – aceptación de los ganaderos cuyas explotaciones no cumplen las distancias legales a casco urbano .

---

#### **4- NOTIFICACION – ACEPTACION PROCEDIMIENTO DSU Nº 4-TR A LOS GANADEROS DE MUNIESA.**

- En relación a la notificación y Aceptación de los ganaderos que no cumplen las distancias reglamentarias al casco urbano :

1. - Se solicitó y se adjunta al expediente informe del Servicio Veterinario de la Oficina Comarcal Agroambiental acerca de las explotaciones ganaderas que NO cumplen las distancias legales al perímetro del casco urbano .

2.- Se realizó la NOTIFICACION a los interesados que se especifican a continuación , titulares de las explotaciones ganaderas mencionadas ; de acuerdo a la normativa que se especifica :

- De acuerdo con lo establecido en la ORDEN de 28 de febrero de 2011, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se dispone la publicación de la Circular de las Direcciones Generales de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Alimentación del Departamento de Agricultura y Alimentación, sobre los criterios de aplicación y coordinación en la tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico que originen el incumplimiento de las distancias mínimas a instalaciones ganaderas establecidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas ; y en la que se establece :

##### Primero.—Ámbito de aplicación.

1. Esta circular tiene por objeto establecer los criterios de actuación necesarios para la correcta valoración de la excepcionalidad regulada en el artículo 18 de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas aprobadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

2. Dichos criterios serán de aplicación en los procedimientos de tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico general o de desarrollo, que contengan propuestas que originen el incumplimiento, de forma motivada, de las distancias a explotaciones ganaderas legalmente instaladas.

##### Segundo.—Participación de los interesados.

En los procedimientos de tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico que deban verse ante el Consejo de Urbanismo de Aragón o ante los Consejos Provinciales de Urbanismo que se encuentren en las circunstancias señaladas en el apartado anterior, en el trámite de información pública del procedimiento municipal, previsto en los artículos 48.3 y 57.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, deberá procederse a la notificación personal a los titulares de las explotaciones ganaderas afectadas por el procedimiento para que, en el plazo señalado en la legislación urbanística mencionada, presenten las alegaciones que estimen oportunas. Esta notificación se practicará de acuerdo con cualquiera

de los procedimientos establecidos en la legislación de procedimiento administrativo.

Tercero.—Documento acreditativo de la excepcionalidad.

Sin perjuicio de cualquier otra documentación que sea exigible, la documentación técnica a remitir por el ayuntamiento al órgano urbanístico autonómico deberá contener:

c) Acuerdo entre el ayuntamiento correspondiente y el titular de la explotación ganadera en uno de los siguientes sentidos:

— Escrito de aceptación del titular de la explotación ganadera afectada por el contenido del procedimiento de planeamiento en aquello que afecte a su explotación, acompañado de acuerdo municipal, en el sentido de que en el caso de que se trate de explotación ganadera no sujeta a Autorización Ambiental Integrada (A.A.I.) podrá seguir ejerciendo su actividad en su actual emplazamiento, incluida la realización de modificaciones no sustanciales y la posibilidad de las sustanciales, así como de las obras de mantenimiento o de adecuación a la normativa sectorial, conforme establece el artículo 18 de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Por todo lo expuesto , y para la continuación de la tramitación del Expediente de aprobación del Proyecto de Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano nº 4 – Texto Refundido , se procede a **notificar** de manera individual la tramitación de dicho proyecto al interesado , así como el **escrito de aceptación** establecido en la **ORDEN de 28 de febrero de 2011** .-

-----  
**NOTIFICADOS y ACEPTACION :**

**GANADO VACUNO : MARIO SABIO GRACIA**

**GANADO OVINO : LUIS AZNAR GRACIA  
TOMAS GASCON ANDRES**

**GANADO PORCINO : J LUIS GASCON SANZ  
VICTOR ALCONCHEL PINA – AGROPECUARIA ALCONCHEL  
JOAQUIN SANZ VILLARIG  
CESTER NAVARRO SC  
TOMAS BLASCO SANZ**

-----  
**Todos ellos FIRMAN** Escrito de aceptación del titular de la explotación ganadera afectada por el contenido del procedimiento de planeamiento en aquello que afecte a su explotación; por lo que ;

- Se añade igualmente al expediente **CERTIFICADO** acreditativo de que la NAVE AGRICOLA cuya titularidad corresponde al Sr. Jose A Juan Lahoz NO tiene actividad de ganado ovino (su anterior uso) desde hace 20 años . Actualmente se destina a NAVE AGRICOLA para garaje y almacen de aperos .

## **EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD :**

Que en el caso de que se trate de explotación ganadera no sujeta a Autorización Ambiental Integrada (A.A.I.) podrá seguir ejerciendo su actividad en su actual emplazamiento, incluida la realización de modificaciones no sustanciales y la posibilidad de las sustanciales, así como de las obras de mantenimiento o de adecuación a la normativa sectorial, conforme establece el artículo 18 de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

.....

## **5- SOLICITUD A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA INTEGRACION EN EL REGIMEN GENERAL - ASISTENCIA MEDICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE L SECRETARIO.**

### **ANTECEDENTES :**

Con el Real Decreto 480/1993 de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, los funcionarios a los que le pertenecía acogerse (por elección de los ya jubilados) , eligieron el seguro privado en vez de la Seguridad social con respecto a la asistencia sanitaria.

Actualmente , el Secretario . Interventor , D. Teófilo Almazán Lahoz, SOLICITA la integración en el Régimen General de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, dejando el sistema de seguro privado (DKV- PREVIASA) al que es'ta acogido actualmente .

**Primera.** Los funcionarios afectados son aquellos procedentes de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), que, al estar en activo a 31 de marzo de 1993, fueron integrados en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos del 1 de abril de 1993.

La norma de integración, el RD 480/1993, estableció que, a partir de entonces, se aplicarían al personal integrado las reglas del Régimen General de la Seguridad Social, con las particularidades contenidas en el propio decreto. Las relativas a la asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria se recogían en el artículo 6 y en la Disposición Transitoria 5ª, puntos 2,3,5 y 6.

La Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local se refiere a las prestaciones por asistencia sanitaria de estos funcionarios afirmando que:

*« 1. Las Corporaciones Locales, instituciones o entidades, respecto del personal activo a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto,*



que viniera recibiendo la asistencia sanitaria de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 2, párrafo a), del Real Decreto 3241/1983, de 14 de diciembre, quedan subrogadas en la posición jurídica que hasta la fecha de la integración tenía la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en el concierto sobre asistencia sanitaria suscrito entre ésta y la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2. Las Corporaciones Locales, instituciones o entidades, respecto del personal activo a que se refiere el artículo 1 del presente Real Decreto, que viniera recibiendo la asistencia sanitaria en la fecha de la integración con medios ajenos mediante concierto con entidades privadas, mutualidad, hermandad, concierto con medios propios de otras Corporaciones o fórmulas mixtas, según lo previsto en el artículo 2, párrafo c), del Real Decreto 3241/1983, de 14 de diciembre, y artículo 4 de la Orden de 30 de marzo de 1984, se incorporarán al concierto con la Seguridad Social previsto en los artículos 1 y 2, párrafo a), del referido Real Decreto 3241/1983, a partir del 1 de abril de 1993. **No obstante lo anterior, las Corporaciones Locales, instituciones o entidades a que se hace mención anteriormente, podrán continuar prestando la asistencia sanitaria con la modalidad que tuvieran en la fecha de la integración siempre que, antes del 30 de abril de 1993, previa consulta a las Organizaciones Sindicales más representativas, y por acuerdo expreso del Pleno de las mismas u órgano de representación similar, así lo decidan.**

En el supuesto que se decida la inclusión de la Corporación o institución al concierto sobre asistencia sanitaria a que se refiere el apartado anterior, la misma tendrá efectos en la primera fecha de vencimiento de la póliza suscrita con la entidad aseguradora privada, salvo que de mutuo acuerdo se extinga la póliza en fecha anterior.

4. Asimismo las Corporaciones Locales, instituciones o entidades que, en la fecha de la integración, vinieran prestando a su personal activo la asistencia sanitaria con medios propios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, párrafo c), del Real Decreto 3241/1983, de 14 de diciembre, podrán seguir manteniendo dicha modalidad para dicho personal activo. La prestación citada, se otorgará con la intensidad y extensión previstas en el Régimen General.»

En definitiva la asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria de los funcionarios integrados queda configurada de la siguiente forma:

- Las Corporaciones que prestan asistencia sanitaria al personal en activo a 31 de marzo de 1993 mediante entidades privadas, podrán continuar haciéndolo siempre que el Pleno lo acuerdo expresamente (por tanto, quienes no ejercieran esta opción serían incorporados al

sistema público de salud y el personal de nuevo ingreso lo sería de forma inexcusable).

- La prestación por incapacidad laboral transitoria derivada de contingencias comunes de personal activo que se integre se reconocerá y abonará por las Corporaciones Locales directamente.

- Como compensación económica por los costes derivados de la dispensación de ambas prestaciones, las Corporaciones locales podrán aplicar los coeficientes reductores de la cotización por el personal activo que se integre, en los términos previstos para iguales casos en el Régimen General.

En virtud de cuanto antecede **el funcionario puede optar a la prestación de asistencia sanitaria por la Seguridad Social de manera individual, y el Ayuntamiento procede que adopte el acuerdo al respecto .**

**Por todo ello ; el Pleno por Unanimidad ACUERDA :**

**1.- Aceptar la solicitud del interesado .**

**2.- Solicitar al Dto. correspondiente de la Seguridad Social (Admon General de la Seguridad Social – Dto de afiliación) la inclusión en el Régimen General de asistencia sanitaria de la Seguridad Social , del secretario D. Teófilo Almazán Lahoz y la baja correspondiente en el seguro privado actual , una vez se le dé dicha alta en la Seguridad Social .**

---

## **6.- APROBACION MARCO PRESUPUESTARIO 2014/2016**

Se comunica al Pleno la elaboración del MARCO PRESUPUESTARIO 2014/2016 , a efectos de la aprobación del mismo . Igualmente se comunica el envío del mismo por medios electrónicos al Ministerio de Hacienda , en cumplimiento de la legislación vigente .

Se adjunta documento MARCO PRESUPUESTARIO al Expediente .

Se hace constar la advertencia del Sr. Secretario Interventor de que las partidas relativa a Gastos e Ingresos de Capital , destinadas a inversiones , y previstas a a partir del año 2014 son solamente previsiones dado que se desconocen las subvenciones a aportar por las Admnes Públicas, que son fundamentales en dichas partidas presupuestarias .

El Pleno acuerda su aprobación por unanimidad .

.....

**B ) FASE CONTROL**

**1. COMUNICACIONES OFICIALES.**

Se da lectura a las comunicaciones oficiales recibidas desde el ultimo Pleno celebrado .

.....

**2. DECRETOS DE LA ALCALDIA**

Se informa al Pleno de los Decretos de Alcaldía firmados desde la última Sesión .

.....

**3. MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES**

No hay ninguna presentada .-

.....

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- No hay .

.....

.....

.....

**Y , sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la Sesión por el Sr. Alcalde ; siendo las 22,25 horas. Doy Fe.-**

**Vº Bº  
El Alcalde.**

**El Secretario**

**Fdo. José Yus Blasco**

**Fdo. Teófilo Almazán Lahoz**